



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
3991/2022-CR, LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO
PENAL Y EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL
PARA MODIFICAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE
PRESCRIPCIÓN

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL
PARA MODIFICAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN**

Artículo 1. Modificación del artículo 84 del Código Penal

Se modifica el artículo 84 del Código Penal, en los siguientes términos:

"Artículo 84. Suspensión de la prescripción

Si el comienzo o la continuación del proceso penal depende de cualquier cuestión que deba resolverse en otro procedimiento, se considera en suspenso la prescripción.

La suspensión de la prescripción no podrá prolongarse más allá de los plazos que se disponen para las etapas del proceso penal u otros procedimientos. En ningún caso dicha suspensión será mayor a un año."

Artículo 2. Modificación del artículo 339 del Nuevo Código Procesal Penal

Se modifica el numeral 1 del artículo 339 del Nuevo Código Procesal Penal, en los siguientes términos:

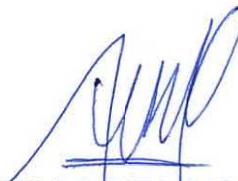
"Artículo 339. Efectos de la formalización de la investigación

1. La formalización de la investigación suspenderá el curso de la prescripción de la acción penal **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Código Penal."**

(...)

SUSTENTO:

El texto sustitutorio presentado es por técnica legislativa que no altera el sentido del dictamen original. En consecuencia, se pone a disposición de los Señores Congresistas.


AMÉRICO GONZA CASTILLO
Presidente

Comisión de Justicia y Derechos Humanos